

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0010953

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "OFFSET ABAD C. LTDA.";

QUE el ingeniero Juan Carlos Abad Freire, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Paola Fayad Pérez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2001.1990.DI, de 2.001.10.22; para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-10265 de noviembre 14 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la conversión del capital de la compañía de responsabilidad limitada **OFFSET ABAD C. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de agosto de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-3 dic 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC/VAP/MLM
Exp. No.21753.68

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **22** número **5**, del Registro Industrial, y anotada bajo el número **112**, del Repertorio.- **2. -** Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Enero del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 55636
LAURA